

CONSTANCIA DE DEPENDENCIA ECONOMICA

PREGUNTA FRECUENTE 1: SI LA PERSONA QUE DEPENDE DE MI NO ES MI FAMILIAR, COMO PUEDO COMPROBARLO?

RESPUESTA: PRESENTANDO UNA ACTA INFORMATIVA EXPEDIDA POR LA OFICINA CONCILIADORA EN DONDE USTED CONSTE QUE LA PERSONA DEPENDE DE USTED.

PREGUNTA FRECUENTE 2: SI SOY DE OTRO LUGAR SE ME PUEDE EXPEDIR ESTA CONSTANCIA?

RESPUESTA: SI LA PERSONA QUE DEPENDE DE USTED RESIDE EN EL MUNICIPIO, SI, SE LE PUEDE EXPEDIR SIEMPRE Y CUANDO PRESENTE LOS REQUISITOS SOLICITADOS.

PREGUNTA FRECUENTE 3: EL TRÁMITE SE PUEDE REALIZAR POR TELEFONO?

RESPUESTA: NO, DEBERA SER PERSONALMENTE